

INFORME DE ACTIVIDAD MENSUAL	
NOMBRE	<i>Nathalie Montserrat Aravena Sánchez</i>
MES DEL INFORME	<i>mayo 2026</i>
PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL	Programa de actividades Municipales "conce mejora el medio ambiente y conserva su entorno" Decreto Alcaldicio N°45 del 16 de enero del 2026, certificado de imputación N° 21.
IDDOC CONTRATO	<i>2149139</i>
DIRECCIÓN MUNICIPAL	MEDIO AMBIENTE

Funciones según contrato	Fecha	Descripción de actividad
<p>1- Profesional de capturas humanitarias de perros y gatos, utilizando métodos compatibles con el bienestar animal.</p> <p>2- Atención Clínica en situaciones de emergencia.</p>	01.05.2026 al 31.05.2026	<p>1. Velar porque todas las acciones de captura, manejo, intervención o atención clínica se realicen mediante métodos humanitarios, priorizando la seguridad del animal y de las personas involucradas.</p> <p>2. Registrar, informar y documentar oportunamente todas las actividades realizadas, según los procedimientos internos de la Oficina de Tenencia Responsable de Mascotas.</p> <p>3. Manejo directo e indirecto mediante implementos certificados (lazos de manejo, transportadores, redes, jaulas trampa, entre otros).</p> <p>4. Evaluar previamente cada situación de captura para seleccionar el método más seguro y humanitario, según la conducta del animal y el entorno donde se encuentre.</p> <p>5. Supervisar, ejecutar y garantizar el correcto uso, mantención y almacenamiento de todos los equipos de captura y contención utilizados en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>6. Realizar el monitoreo pre y post captura de cada animal, evaluando parámetros básicos de bienestar, condición clínica y riesgos asociados.</p> <p>7. Asegurar el correcto traslado, contención y manipulación de los animales capturados, conforme a la Ley 21.020 y sus reglamentos, evitando lesiones, estrés y sufrimiento innecesario.</p> <p>8. Atender emergencias veterinarias ocurridas en espacios públicos dentro de la comuna, entregando primeros cuidados clínicos y estabilización básica según los recursos municipales disponibles.</p> <p>9. Evaluar y priorizar casos según criterio clínico.</p> <p>10. Establecer protocolos de derivación cuando la condición del animal exceda las capacidades municipales, informando oportunamente a la jefatura correspondiente.</p>


 NATHALIE ARAVENA SÁNCHEZ
 MÉDICO VETERINARIO


 PABLO RIQUELME BAHAMONDES
 JEFATURA



DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE